

S/488

# Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 ENE. 2025

VISTO: el Plan de Vacunación a llevarse a cabo por el Ministerio de Salud Pública, durante el Ejercicio 2025;-----

RESULTANDO: que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de la Salud de dicha Secretaría de Estado, la adquisición de las vacunas y biológicos, necesarias para llevar a cabo el mencionado Plan, será realizada a través de la Organización Panamericana de la Salud (Fondo Rotatorio de OPS);-----

CONSIDERANDO: I) que a fin de obtener la cobertura necesaria de acuerdo al calendario de vacunación, se estima conveniente adquirir las siguientes vacunas y biológicos, hasta la cantidad que se indica: 600.000 dosis de Influenza - HS- Trivalente; 200 dosis de Inmunoglobulina Antirrábica Humana; 250 dosis de Inmunoglobulina humana Hepatitis B; 100 dosis de Inmunoglobulina humana Varicela; 45.000 dosis de IPV; 125.000 dosis de PCV 13; 25.000 dosis de PPSV 23; 18.000 dosis de Tuberculina PPD; 125.000 dosis de Vacuna BCG; 500 dosis de Vacuna DT; 55.000 dosis de Vacuna DTP; 140.000 dosis de Vacuna DTWP-HepB-Hib-IPV (hexavalente); 90.000 dosis de Vacuna Hepatitis A - Pediátrica; 30.000 dosis de Vacuna Hepatitis B - Adulto; 500 dosis de Vacuna Hib; 600 dosis de Vacuna Meningococo ACYW-135 Conjugada; 3.500 dosis de Vacuna Rabia Humana - Células vero; 100.000 dosis de Vacuna SRP (Leningrad-Zagreb); 150.000 dosis de Vacuna Td; 80.000 dosis de Vacuna TdaP; 100.000 dosis de Vacuna Varicela - cepa OKA; 100.000 dosis de Vacuna VPH - Cuadrivalente;-----

II) que se detallan los gastos por Fletes, por un valor de hasta U\$S 285.765,93 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco con 93/100) y por concepto de costo anual más servicios un monto de hasta U\$S 9.751.524,51

88112

(dólares estadounidenses nueve millones setecientos cincuenta y un mil quinientos veinticuatro con 51/100), incluyéndose en los costos de vacunas un 4,25% (cuatro con veinticinco por ciento) por concepto de comisión de la Organización Panamericana de la Salud;-----

III) que el monto total estimado para la adquisición de las vacunas para llevar a cabo el Plan de referencia 2025 es de hasta U\$S 10.037.290,44 (dólares estadounidenses diez millones treinta y siete mil doscientos noventa con 44/100) a valores 2024;-----

VI) que dado que los bienes a ser adquiridos no se producen en el país, resulta de aplicación la causal de excepción prevista en el numeral 6, literal D del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, correspondiendo adjudicar la compra en forma directa a la OPS;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el numeral 6, literal D del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Adjudicase a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la compra de vacunas y biológicos, necesarias para llevar a cabo el Plan de Vacunación del ejercicio 2025, por un monto total estimado de hasta U\$S 10.037.290,44 (dólares estadounidenses diez millones treinta y siete mil doscientos noventa con 44/100) a valores 2024, hasta la cantidad de dosis o unidad y de costo para cada insumo, según el siguiente detalle:-----

# Ministerio de Salud Pública

Vacuna	Precio unit. estimado (USD)	Total anual USD	Costo anual estimado USD	Tasa servicio 4.25% USD	Anual + servicio USD	Transporte USD	Total estimado USD
Influenza - HS- Trivalente (3 años) (10 dosis)	3,29	600.000	1.974.000,00	83.895,00	2.057.895,00	37.936,92	2.095.831,92
Inmunoglobulina Antirrábica Humana - 150 UI/ml (Jeringa Prellenada 2 ml = 300UI)	33,00	200	6.600,00	280,50	6.880,50	521,71	7.402,21
Inmunoglobulina humana Hepatitis B - 200 UI/ml (Jeringa prellenada 1 ml)	18,17	250	4.542,50	193,06	4.735,56	580,79	5.316,35
Inmunoglobulina humana Varicela Zoster -50 UI/ml ( Vial 2,5 ml)	120,00	100	12.000,00	510,00	12.510,00	1.735,18	14.245,18
IPV (5 dosis)	1,85	45.000	83.250,00	3.538,13	86.788,13	0,00	86.788,13
PCV 13 (1 dosis)	10,30	125.000	1.287.500,00	54.718,75	1.342.218,75	39.980,41	1.382.199,16
PPSV 23 (1 dosis)	9,44	25.000	236.000,00	10.030,00	246.030,00	8.754,23	254.784,23
Tuberculina PPD - 5UT/0.1 ml - (Vial 1 ml = 10 pruebas)*	4,22	18.000	75.960,00	3.228,30	79.188,30	3.230,72	82.419,02
Vacuna BCG (1 año ) - Liofilizada (10 dosis)	0,50	125.000	62.500,00	2.656,25	65.156,25	9.832,04	74.988,29
Vacuna DT (10 dosis)	0,21	500	105,60	4,49	110,09	2.456,87	2.566,96
Vacuna DTP (10 dosis)	0,19	55.000	10.538,00	447,87	10.985,87	7.604,85	18.590,72
Vacuna DTwP-HepB-Hib-IPV (hexavalente) - Líquida (1 dosis)	4,90	140.000	686.000,00	29.155,00	715.155,00	0,00	715.155,00
Vacuna Hepatitis A - Pediátrica (1 dosis)	8,12	90.000	731.205,00	31.076,21	762.281,21	26.028,44	788.309,65
Vacuna Hepatitis B - Adulto (1 dosis)	0,87	30.000	26.061,00	1.107,59	27.168,59	8.522,24	35.690,83
Vacuna Hib - Liofilizada (1 dosis)	2,25	500	1.125,00	47,81	1.172,81	2.200,23	3.373,04
Vacuna Meningococo ACYW-135 Conjugada - Liofilizada (1 dosis)	20,30	600	12.180,00	517,65	12.697,65	4.605,85	17.303,50
Vacuna Rabia Humana - Células vero Liofilizada - Vial (1 dosis)	9,43	3.500	32.996,25	1.402,34	34.398,59	2.383,74	36.782,33
Vacuna SRP (Leningrad-Zagreb) - Liofilizada (1 dosis)	3,56	100.000	356.000,00	15.130,00	371.130,00	66.007,75	437.137,75
Vacuna Td (10 dosis)	0,13	150.000	18.945,00	805,16	19.750,16	15.310,48	35.060,64
Vacuna TdaP (1 dosis)	11,12	80.000	889.472,00	37.802,56	927.274,56	8.873,06	936.147,62
Vacuna Varicela - cepa OKA - Liofilizada - (1 dosis)	18,48	100.000	1.848.000,00	78.540,00	1.926.540,00	26.449,30	1.952.989,30
Vacuna VPH - Cuadrivalente (1 dosis)	9,99	100.000	999.000,00	42.457,50	1.041.457,50	12.751,12	1.054.208,62
<b>TOTALES</b>			<b>9.353.980,35</b>	<b>397.544,16</b>	<b>9.751.524,51</b>	<b>285.765,93</b>	<b>10.037.290,44</b>

2°.- Establécese que la adquisición de referencia será realizada a través de la Organización Panamericana de la Salud (Fondo Rotatorio de OPS), y se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 103, Dirección General de la Salud una vez abiertos los créditos presupuestales del 2025, Programa 442, Objeto de Gasto 152, Auxiliar 001.-----

3°.- Declárase que los insumos a adquirir por la presente Resolución, se encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva

referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-----

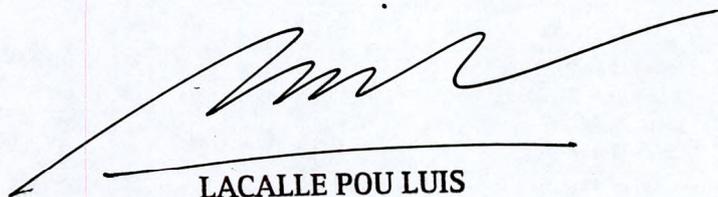
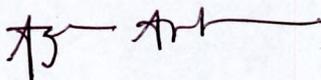
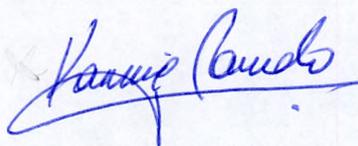
4°.- Establécese que la compra de vacunas, se encuentra exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados.-----

5°.- Pase a sus efectos al Área Económico Financiero, a la Dirección General de la Salud y a la División Epidemiología, del Ministerio de Salud Pública.-----

Resolución N°

Ref. N° 12-001-3-5607-2024

MJB



LACALLE POU LUIS